



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Expte: 26/0010

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL QUE EMITE EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA QUE SE SIGUE DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVO DEPÓSITO EN LAGRÁN”.

1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

El “Proyecto constructivo de nuevo depósito en Lagrán”, promovido por el Servicio de Calidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava, se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concretamente en su artículo 7.2.b), que incluye los proyectos no contemplados en los Anexos I y II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a espacios pertenecientes a la Red Natura 2000.

Asimismo, resulta de aplicación la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en particular su Anexo II.E.3, relativo a aquellos proyectos, distintos de los incluidos en el Anexo II.D, que, de forma directa o indirecta, individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, puedan afectar de manera apreciable a espacios protegidos o sometidos a algún régimen de protección conforme a la normativa de conservación del patrimonio natural.

La sujeción del proyecto a este procedimiento deriva de su potencial afección sobre espacios protegidos y valores ambientales objeto de conservación, lo que requiere la tramitación de la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada con carácter previo a su autorización.

Este Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava, tras la recepción de la documentación por parte del promotor del Proyecto dio inicio a la fase de Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 46.1 de la Ley 21/2013.

Una vez finalizado el periodo de Consultas, este Informe de Impacto Ambiental se emite por parte del Servicio de Sostenibilidad Ambiental a instancias de la Dirección de Medio Natural de la Diputación Foral de Álava.

El presente informe de impacto ambiental tendrá la naturaleza de informe preceptivo y vinculante de acuerdo al artículo 79.1 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de administración ambiental de Euskadi.



2.- BREVE RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ÁMBITO GEOGRÁFICO OBJETO DE EVALUACIÓN. ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.

2.1 Breve resumen de las características del proyecto.

2.1.1 Situación de partida.

El núcleo de Lagrán se abastece actualmente mediante dos captaciones: el manantial de Fuente de San Juan (≈ 1 l/s, cota 1.035 m) y el nacedero de Turiquiana o Nacedero de Lagrán (cota 897 m), cuyas aguas confluyen en una arqueta de reunión y son conducidas a un depósito regulador semienterrado de 500 m³ de capacidad. El depósito, diseñado para garantizar el suministro durante episodios de aislamiento por nevadas y atender los incrementos estacionales de demanda, dispone de sistema de cloración mediante hipoclorito, control de nivel, válvula de altitud y elementos de regulación y baipás. La infraestructura carece de acometida eléctrica, funcionando los equipos de cloración mediante alimentación solar. En conjunto, el sistema presenta una capacidad de almacenamiento significativa y garantiza el abastecimiento del núcleo a partir de recursos hídricos de origen natural captados en el entorno.

Recientemente se han detectado importantes patologías en el depósito de abastecimiento existente, consistentes principalmente en fisuras y apertura de juntas que provocan pérdidas de agua y comprometen la estanqueidad de la instalación. Asimismo, estas deficiencias han generado dudas sobre la integridad estructural del depósito y su capacidad para seguir prestando el servicio en condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad. Ante esta situación, en septiembre de 2022 se elaboró el Informe Técnico de Evaluación de Patologías del Depósito de Agua Potable de Lagrán (Álava), cuyas conclusiones determinaron la conveniencia de sustituir la infraestructura existente mediante la construcción de un nuevo depósito. Como consecuencia, se impulsó la redacción del correspondiente proyecto constructivo que permita definir técnica y económicamente las actuaciones necesarias para garantizar el abastecimiento futuro del núcleo.

2.1.2 Solución proyectada.

La solución adoptada consiste en la ejecución de un nuevo depósito regulador de agua potable con una capacidad total de 501 m³, dimensionado para satisfacer la demanda máxima diaria prevista en el horizonte de diseño (378,13 m³), así como para garantizar una reserva contra incendios de 120 m³. La nueva infraestructura se emplaza en las proximidades del depósito existente, aprovechando una cota aproximadamente 25 metros superior, lo que permite mejorar las condiciones de servicio de la red de abastecimiento.

El depósito se proyecta con una solera situada a la cota 867,05 m y una lámina máxima de agua a la cota 871,25 m. Está constituido por dos vasos independientes de dimensiones interiores 8,70 x 7,20 x 4,00 m, con una capacidad unitaria de 250,5 m³. La caseta de control y maniobra se dispone adosada al depósito, alojando todos los elementos necesarios para la operación, regulación y control de la instalación. Finalmente se procederá a la demolición del antiguo depósito.

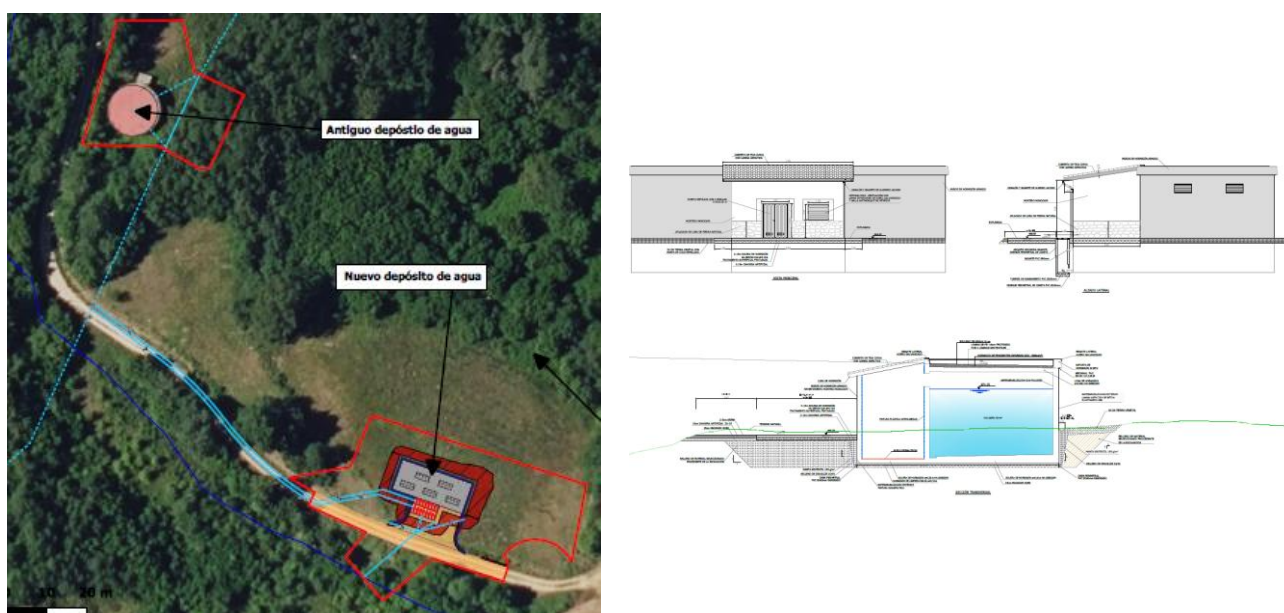
2.1.3 Descripción de las actuaciones proyectadas.

Previamente al inicio de las obras se llevará a cabo el acondicionamiento de las zonas destinadas a instalaciones, la verificación del replanteo y el desbroce de las superficies afectadas por la actuación.



Para la implantación del depósito se realizará la excavación necesaria hasta alcanzar terreno competente. En caso de detectarse roca sana a una profundidad distinta de la prevista, se ejecutará una base de hormigón ciclópeo que garantice una adecuada cimentación de la estructura. El diseño contempla la integración paisajística de la infraestructura mediante su implantación semienterrada en la ladera, quedando únicamente visible la zona correspondiente a la caseta de válvulas.

La estructura del depósito se ejecutará íntegramente en hormigón armado vertido in situ, incluyendo cimentación, muros y losa de cubierta. La caseta de control se construirá igualmente en hormigón armado, con cubierta inclinada acabada mediante teja cerámica. Exteriormente se revestirá con placas de piedra caliza natural, mientras que los acabados interiores se resolverán mediante pintura antihumedad y antihongos. Asimismo, dispondrá de ventilación natural mediante rejillas metálicas y de una puerta de seguridad de doble hoja.



Depósito en Lagrán planta, acabados. Vistas y sección.

Para facilitar las labores de inspección y mantenimiento de los vasos se instalarán pasarelas y escaleras metálicas de acero galvanizado, permitiendo el acceso a través de huecos practicados entre la caseta y los compartimentos de almacenamiento.

La solución hidráulica contempla la conexión de las captaciones existentes mediante conducciones de polietileno PEAD PE100 PN10.

La instalación se completará con un sistema eléctrico y de control que incluirá el armario de maniobra, la alimentación y control de los equipos de filtración y cloración, la conexión de los caudalímetros, los sensores de nivel de los vasos, así como los circuitos de alumbrado y servicios auxiliares.

Además, se proyecta la urbanización del entorno inmediato del depósito mediante una plataforma de hormigón armado que facilite las operaciones de explotación y mantenimiento, incluyendo espacio suficiente para el estacionamiento de vehículos. El acceso a la instalación se realizará a través de la pista existente, contemplándose la reposición y mejora de su capa de rodadura una vez finalizadas las obras.



Finalmente, tras la ejecución de las nuevas conexiones se procederá a la demolición del antiguo depósito y a la restauración de la zona que ocupa.

Como consecuencia de los movimientos de tierras previstos durante la ejecución de las obras, se generarán 277,01 m³ de tierras excedentarias, que serán gestionadas mediante su traslado a un vertedero autorizado, de conformidad con la normativa vigente en materia de gestión de residuos y tierras de excavación.

2.2 Ámbito geográfico objeto de la evaluación.

El ámbito de actuación se localiza en el término municipal de Lagrán, perteneciente a la Cuadrilla de Montaña Alavesa, en el sector meridional del Territorio Histórico de Álava. El proyecto se emplaza en la vertiente septentrional de las sierras meridionales alavesas, concretamente en las faldas de la Sierra de Toloño, dentro del conjunto montañoso de las Sierras Meridionales de Álava, en un entorno de media montaña caracterizado por la transición entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea.

El entorno de la actuación presenta un elevado grado de naturalidad, configurándose como un paisaje forestal y agroforestal de montaña estrechamente vinculado a los valores ecológicos y paisajísticos de la Sierra de Cantabria-Toloño.

En las inmediaciones de la parcela destacan masas arbóreas dominadas por especies del género *Quercus*, acompañadas por un sotobosque denso constituido principalmente por boj (*Buxus sempervirens*), avellano (*Corylus avellana*), zarza (*Rubus sp.*), rosa silvestre (*Rosa canina*), así como diversas especies de brezos y helechos. En conjunto, estos elementos conforman un entorno de notable interés ecológico y paisajístico, característico de los sectores de media montaña de la vertiente septentrional de la Sierra de Cantabria-Toloño.

La zona prevista para la construcción del nuevo depósito presenta actualmente un uso agrario, caracterizado por un relieve suave y una buena accesibilidad desde la red de caminos existente. La parcela objeto de actuación ha sido recientemente desbrozada y sembrada con especies herbáceas, presumiblemente destinadas a su aprovechamiento mediante siega.



Futura localización del nuevo depósito de Lagrán junto al camino (rojo) y no muy alejado del depósito actual.



El entorno en el que se localiza el depósito existente presenta características similares a las descritas para la parcela objeto de actuación, si bien en este caso las formaciones arbóreas adquieren una mayor presencia y continuidad, mientras que las formaciones arbustivas aparecen menos desarrolladas y con una menor densidad de cobertura.



Estado actual de la zona del viejo depósito a derruir.

2.3 Alternativas estudiadas.

Las alternativas estudiadas en el Documento Ambiental son las siguientes:

2.3.1 Alternativas de ubicación

El estudio evaluó diferentes emplazamientos y tipologías para el nuevo depósito con el objetivo de optimizar la respuesta a los condicionantes técnicos y metas del proyecto. Las alternativas analizadas se detallan a continuación:

- ✓ Alternativa Nº 1: Proponía la construcción del nuevo depósito en la misma ubicación que el actual. Requería la demolición previa de la infraestructura existente, la ejecución de una red de by-pass provisional para garantizar el suministro y el aprovechamiento de la cimentación original.
- ✓ Alternativa Nº 2: Planteaba el emplazamiento dentro de la misma parcela pero desplazado de la huella del depósito actual. Esta disposición permitía mantener la instalación existente en funcionamiento durante las obras, procediendo a su demolición una vez operativo el nuevo depósito.
- ✓ Alternativa Nº 3 (Seleccionada): Ubicada en el alto de Miralobueno. Esta alternativa se formuló tras descartar las opciones anteriores debido a complejidades geotécnicas en la parcela original. Este nuevo emplazamiento presenta unas condiciones del terreno más favorables y seguras para la ejecución de la obra, motivo por el cual se determinó como la solución óptima.

2.3.2 Alternativas de estructurales y constructivas

Se evaluaron diferentes tipologías constructivas y geometrías para la ejecución del depósito, analizando la viabilidad técnica y económica de cada opción:



2.3.2.1 Alternativa de hormigón in situ

- ✓ Planta circular: Presenta una geometría estructural óptima para el almacenamiento de fluidos y un diseño compacto que reduce la cuantía de acero de armar. No obstante, se descartó debido a las restricciones actuales del mercado, que limitan la disponibilidad de sistemas de encofrado circular a precios competitivos para obras de almacenamiento de volumen reducido.
- ✓ Planta rectangular (Seleccionada): Aunque su respuesta estructural es mecánicamente menos idónea que la circular, ofrece una mayor viabilidad constructiva para la mayoría de los contratistas. En depósitos de pequeña escala, esta tipología resulta una solución más económica y estandarizada.

2.3.2.2 Alternativa mediante sistemas prefabricados

Esta opción se descartó debido al elevado número de juntas de unión que requiere sellar. La experiencia técnica acumulada en proyectos recientes demuestra que las deficiencias en la ejecución por parte de los contratistas o una supervisión insuficiente de las empresas prefabricadoras suelen derivar en patologías y defectos de estanqueidad; riesgos que se han priorizado evitar en este proyecto.

Las soluciones seleccionadas en el Documento Ambiental contemplan la Alternativa Nº 3 para la ubicación, situando el depósito en el alto de Miralobueno por ofrecer el terreno con mejores garantías y seguridad geotécnica, combinado con una tipología estructural de hormigón in situ de planta rectangular, elegida por ser la opción más económica, estándar y constructivamente factible para obras de pequeña escala, descartando así la geometría circular por costes de encofrado y los sistemas prefabricados para evitar riesgos de estanqueidad en sus juntas.

A efectos ambientales se valora favorablemente el análisis de alternativas realizado.

3.- RESUMEN DE LA FASE DE CONSULTA.

A continuación se muestra la relación de organismos, entidades y asociaciones a las que se les ha consultado, y se señala de cuáles de ellas se ha recibido respuesta:

Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco	
Dirección de Patrimonio Natural y adaptación al Cambio Climático del Gobierno Vasco	✓
Dirección de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal del Gobierno Vasco	✓
URA - Agencia Vasca del Agua	✓
IHOBE - Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco	
Asociación de Concejos de Álava - ACOA	
Instituto Alavés de la Naturaleza - IAN	
Grupo Ecologista Eguzki	
Ekologistak Martxan Araban	
GADEN - Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza	
Hontza Natura Elkartea	



Asociación Gaia	
Federación de Montaña. Sección Medio Ambiente	
Sociedad de Ciencias Naturales Aranzadi	
SEO Birdlife - Sociedad Española de Ornitología	
UAGA - Unión Agroganadera de Álava	
Ayuntamiento de Lagrán	
Junta Administrativa de Lagrán	
Junta Administrativa de Pipaón	
Junta Administrativa de Villaverde	
Cuadrilla de Montaña Alavesa	
URBIDE - Consorcio de Aguas de Álava	
Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava	✓
Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava	
Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava	
Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava	✓
Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava	
Servicio de Calidad Ambiental (Aguas) de la Diputación Foral de Álava	
Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava	

Asimismo, se puso a disposición del público la documentación de la que consta el expediente en la página web de la Diputación Foral de Álava.

Se realiza a continuación un pequeño resumen de lo contemplado en las respuestas recibidas (se adjuntan copias completas de los documentos recibidos):

- La Dirección de Patrimonio Natural y adaptación al Cambio Climático de Gobierno Vasco, a través del informe del Servicio de Medio Natural, indica que el proyecto se localiza íntegramente dentro de la ZEC y ZEPA “Sierras Meridionales de Álava” (ES2110018), espacio perteneciente a la Red Natura 2000. Añade que aunque el documento ambiental no incorpora un análisis completo de repercusiones sobre este espacio protegido, se considera que la actuación prevista —consistente en la construcción de un nuevo depósito de abastecimiento y la demolición del existente— presenta una ocupación territorial reducida y no implica nuevas captaciones de agua ni modificaciones del régimen hídrico, limitándose a conectar las captaciones actuales con la nueva infraestructura. A la vista de la naturaleza y alcance de las obras, no se prevén afecciones significativas sobre los hábitats, especies o elementos clave objeto de conservación de la ZEC/ZEPA, ni sobre la integridad de la Red Natura 2000, siempre que se adopten las correspondientes medidas preventivas y correctoras. No obstante, identifica que parte del ámbito de actuación coincide con una zona cartografiada como hábitat de interés comunitario prioritario 6210(*), actualmente transformada por aprovechamientos agrícolas.

La Dirección de Patrimonio Natural considera que la propuesta de restauración ambiental planteada resulta insuficiente para compensar adecuadamente las afecciones previstas sobre el quejigal. En particular, se estima necesario incrementar la superficie restaurada hasta alcanzar, como mínimo, una relación de compensación 1:2 respecto a la superficie afectada, lo que supone restaurar aproximadamente 1.190 m² de quejigal o, en su defecto, establecer medidas compensatorias complementarias. Asimismo, se recomienda



incorporar la restauración ambiental de la superficie ocupada por el depósito existente una vez sea demolido, debiendo concretarse y validarse esta propuesta por el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava. Finalmente, se considera insuficiente el periodo de garantía de la restauración previsto por el promotor, por lo que deberá ampliarse de dos a tres años para asegurar el adecuado establecimiento y seguimiento de las actuaciones de revegetación.

En relación con la fauna, el informe indica que el ámbito de actuación presenta interés ecológico al encontrarse dentro del área de intervención prioritaria para la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), así como en zonas de interés para aves necrófagas y de protección frente a colisiones con tendidos eléctricos. No obstante, considerando el carácter puntual de las actuaciones, la reducida entidad de las zanjas y la limitada superficie afectada, no se prevén impactos significativos sobre las especies presentes, siempre que se apliquen las medidas preventivas previstas. Como medida adicional, considera imprescindible realizar, con carácter previo al inicio de las obras y especialmente antes de cualquier tala o desbroce, una prospección específica por personal especializado para detectar posibles nidos, refugios, dormideros o elementos utilizados por la fauna. En caso de localizarse ejemplares o estructuras de interés, deberá comunicarse a la Diputación Foral de Álava para la adopción de las medidas de protección que resulten necesarias.

- La Dirección de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal del Gobierno Vasco informa que en el ámbito de dicho proyecto no se aprecian afecciones al Patrimonio Cultural.
- URA - Agencia Vasca del Agua envía informe de comunicación en el que hace referencia que hace traslado de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) por si estima conveniente informar sobre el asunto en lo referente a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- El Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava indica, mediante informe emitido por el Servicios de Museos y Arqueología, que en la zona afectada por las obras se encuentra la siguiente zona arqueológica:

Ermita de Nuestra Señora de Torcazarra (ficha nº 23 de Lagrán)

por lo que en consecuencia requiere la realización de un estudio arqueológico pormenorizado (art. 65 de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco).

- La Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava informa que parte de los elementos proyectados se asientan sobre suelo catalogado por el Plan Territorial Sectorial (PTS) Agroforestal de la Comunidad Autónoma País Vasco (CAPV), en la categoría `Forestal-Monte malo`.

En vista de los usos y actividades que se recogen en el proyecto y según el PTS se realiza el Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria (PEAS). La Dirección de Agricultura teniendo en cuenta el resultado del Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria y que esta actuación permitirá una mejor gestión y explotación del abastecimiento de agua potable de la localidad de Lagrán lo considera como un uso admisible.

Asimismo, en el PEAS se señala que la parcela 1790 del polígono 1 de Lagrán se localiza en una zona con vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos, por lo que resulta necesario extremar las precauciones durante las fases de construcción y explotación del



nuevo depósito. En particular, deberá controlarse rigurosamente el manejo de combustibles, aceites, lubricantes y otras sustancias potencialmente contaminantes, evitando derrames accidentales y garantizando la correcta gestión de envases y residuos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del PTS Agroforestal. Asimismo, deberán aplicarse todas las medidas preventivas y correctoras previstas en el Documento Ambiental, con el fin de minimizar cualquier afección al suelo, las aguas subterráneas y el resto de las componentes del medio durante el desarrollo del proyecto.

Añade que, la parcela prevista para la implantación del nuevo depósito limita con el camino rural inscrito en el Registro de Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava con número 030-000-34, por lo que las obras y el tránsito de maquinaria y vehículos de construcción podrían generar afecciones sobre esta infraestructura y otros caminos rurales del entorno. En consecuencia, con carácter previo al inicio de los trabajos o al uso de los caminos afectados, deberá solicitarse informe técnico al Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava y obtenerse la autorización de la entidad titular correspondiente, de conformidad con la Norma Foral 6/1995 para el Uso, Conservación y Vigilancia de Caminos Rurales. Asimismo, se garantizará la restitución de los caminos a su estado original una vez finalizadas las obras.

4.- ELEMENTOS DE MAYOR VALOR AMBIENTAL QUE PODRÍAN RESULTAR AFECTADOS. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

Los principales impactos ambientales derivados del “Proyecto constructivo de nuevo depósito en Lagrán” se estima que se deberían diferenciar teniendo en cuenta las diferentes fases que constituirán su implementación, es decir, durante la fase de construcción y durante la fase de explotación. Estos impactos ambientales pueden considerarse como de magnitud compatible y en determinados casos moderados. A continuación, se resumen los principales impactos ambientales derivados del proyecto objeto de análisis:

Elemento / Área del medio afectado	Síntesis descriptiva
Geología, geomorfología.	El área de estudio se localiza sobre un abanico aluvial de origen cuaternario, asociado a aportes del barranco de San Bartolomé, donde el sustrato rocoso se encuentra a gran profundidad bajo depósitos sedimentarios no consolidados. Regionalmente, el depósito y el trazado norte se asientan sobre materiales fluviales del Holoceno, mientras que el tramo sur se desarrolla sobre materiales del Cretácico Superior. Litológicamente predominan depósitos coluviales superficiales de elevada potencia y alta permeabilidad, lo que implica una muy alta vulnerabilidad de los acuíferos. Las principales afecciones sobre la geología y la geomorfología derivan de las actuaciones de excavación asociadas a la ejecución de las conducciones y a la construcción del nuevo depósito, limitadas al propio ámbito del proyecto. Dado el carácter puntual y de escasa entidad de las intervenciones sobre el terreno natural, el impacto global sobre este factor se considera reducido, aunque cabe calificarlos como de magnitud moderada por enmarcarse el emplazamiento en un espacio natural protegido. La superficie ocupada por el depósito es de 441 m², con una servidumbre asociada de 129 m². Durante el funcionamiento no se esperan impactos significativos, debido a las características del proyecto.



Elemento / Área del medio afectado	Síntesis descriptiva								
Ocupación de suelo	Los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto se corresponden con suelos clasificados en las categorías de `Forestal-Monte ralo` según el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV. Durante la fase preoperacional se prevé la ocupación temporal del suelo para acopios de materiales, gestión de residuos, casetas de obra y servicios auxiliares, así como ocupaciones puntuales para la ejecución de las conducciones y una ocupación definitiva asociada al nuevo depósito. Durante la fase de obras, el desbroce y los movimientos de tierras incrementarán la susceptibilidad del suelo a la erosión al eliminar la cobertura vegetal y reducir la cohesión del horizonte edáfico. No obstante, se contempla la reutilización de la tierra vegetal extraída, minimizando la alteración del perfil edáfico. En conjunto, el impacto sobre la edafología se valora como compatible. El informe y la evaluación a la afección sectorial agraria realizada por la Dirección de Agricultura de Diputación Foral de Álava establece que el proyecto objeto de informe presenta un uso admisible de acuerdo con lo establecido en el PTS Agroforestal. A modo de resumen se indica que las ocupaciones recogidas en el Documento Ambiental quedan de la siguiente forma: <table><tr><th>Tipo de ocupaciones</th><th>Superficie (m²)</th></tr><tr><td>Temporal</td><td>1.687</td></tr><tr><td>Definitiva</td><td>441</td></tr><tr><td>Servidumbre de las conducciones enterradas</td><td>129</td></tr></table>	Tipo de ocupaciones	Superficie (m ²)	Temporal	1.687	Definitiva	441	Servidumbre de las conducciones enterradas	129
Tipo de ocupaciones	Superficie (m ²)								
Temporal	1.687								
Definitiva	441								
Servidumbre de las conducciones enterradas	129								
Hidrogeología e hidrología	El ámbito de implantación del depósito y sus conducciones no presenta cursos de agua superficiales permanentes, detectándose únicamente una pequeña escorrentía al sur donde se prevé la conexión del aliviadero. La zona se integra en la cuenca "Ega", dentro de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, bajo competencia de la CHE. Desde el punto de vista hidrogeológico, el área se sitúa sobre la masa de agua subterránea ES091MSBT022 Sierra de Cantabria (sector Castillo), con recursos estimados en 15,10 hm³/año y una vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos. Además, se localiza dentro de una Zona de Interés Hidrogeológico de la CAPV perteneciente a la Unidad Hidrogeológica de la Sierra de Cantabria, caracterizada por materiales mesozoicos carbonatados intensamente deformados y cabalgantes sobre la Depresión del Ebro, con estructura tectónica compleja (pliegues, cabalgamientos y estructuras diapíricas) que condiciona su funcionamiento hidrogeológico. Las principales afecciones hidrológicas se concentran en la fase de construcción, derivadas exclusivamente de la ejecución de las obras, sin que se hayan identificado cauces o escorrentías significativas en el entorno inmediato, por lo que el impacto se valora como compatible. Durante la fase de explotación, las afecciones sobre la hidrología superficial se consideran prácticamente nulas.								



Elemento / Área del medio afectado	Síntesis descriptiva
	En relación con las aguas subterráneas, aunque en fase preoperacional no se prevén impactos relevantes, la elevada vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos del ámbito obliga a la adopción de medidas preventivas durante las obras, ya que podrían producirse afecciones accidentales de carácter puntual. En cualquier caso, tanto en fase de construcción como de explotación, el impacto sobre las aguas subterráneas se valora globalmente como compatible.
ZEC/ZEPA Sierras Meridionales de Álava	El ámbito del proyecto se localiza dentro del espacio Red Natura 2000 ZEC-ZEPA ES2110018 “Sierras meridionales de Álava” declarado por el Decreto 10/2016, de 26 de enero, por el que se designa Sierras meridionales de Álava (ES2110018) Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) con sus medidas de conservación. Está integrado en la Sierra de Toloño, un sistema montañoso de transición biogeográfica atlántico-mediterránea con hábitats de interés comunitario y elevada relevancia para especies protegidas como el águila perdicera y el quebrantahuesos. Este espacio, declarado como ZEPA por su valor para la conservación de avifauna amenazada, presenta una importante diversidad de ecosistemas forestales (hayedos, quejigales y encinares). La ocupación del proyecto dentro del espacio es reducida, con 1.687 m² de ocupación temporal, 129 m² de servidumbre y 441 m² de ocupación definitiva, sin afectar a la integridad global del espacio. Se considera que el proyecto generará un impacto negativo moderado sobre el espacio Red Natura 2000 durante la fase de obras, derivado principalmente de los movimientos de tierra asociados al soterramiento de las conducciones y la excavación del nuevo depósito. No obstante, mediante la aplicación de medidas preventivas se evitarán afecciones significativas sobre los hábitats y especies presentes, minimizando la posible interferencia en los valores del espacio. En este contexto, el impacto se valora como compatible. Durante la fase de explotación no se prevén efectos adicionales, dado que la ocupación definitiva es de reducida entidad y no implica alteraciones funcionales del espacio protegido.
Vegetación y hábitats	La vegetación potencial del ámbito corresponde a un quejigal con boj, en coherencia con las condiciones biogeográficas de la zona. En la situación actual, en el entorno la cobertura vegetal presenta un elevado grado de naturalidad, con formaciones que se aproximan a la vegetación potencial. No obstante, en el ámbito concreto de obra la vegetación se corresponde con una pradera o pastizal. No se afecta por tanto a la vegetación arbolada autóctona. En cuanto a los hábitats de interés comunitario del entorno, el área está representada principalmente por los robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> (hábitat 9240), alternando con prados secos seminaturales sobre sustratos calcáreos (hábitat prioritario 6210*), asociados a zonas de elevada biodiversidad florística, incluyendo presencia de orquídeas. Antes del inicio de las obras se realizará una prospección ambiental del terreno para la detección de especies exóticas invasoras y el marcaje de



Elemento / Área del medio afectado	Síntesis descriptiva
	la vegetación a conservar, especialmente en áreas arboladas, procediéndose a su eliminación en caso de detectarse, aunque en la fase de redacción no se han identificado especies invasoras. Durante la fase de obras se producirá la eliminación de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por la ocupación del depósito y la servidumbre de las conducciones, afectando principalmente a hábitats de interés comunitario. Deberá evitarse la afección al quejigal y zonas arboladas autóctonas. De forma adicional, la generación de polvo en suspensión podría reducir temporalmente la capacidad fotosintética de la vegetación próxima, en función de las condiciones meteorológicas, pero se estima que este efecto es poco significativo. En conjunto, el impacto se considera temporal, directo y acumulativo, aunque en gran parte reversible mediante la regeneración de la cubierta vegetal en las áreas de servidumbre tras la finalización de las obras.
Flora	No se ha citado ninguna especie incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) en el ámbito del proyecto. Por lo tanto, no se esperan impactos en este sentido.
Fauna	La comunidad faunística del ámbito está estrechamente vinculada a la diversidad de hábitats y formaciones vegetales presentes, lo que confiere a la zona un elevado interés ecológico. Destaca especialmente la presencia de la tórtola europea (<i>Streptopelia turtur</i>), especie catalogada como vulnerable y objeto de un plan de gestión específico en la Comunidad Autónoma del País Vasco, situándose el área del proyecto dentro de un Área de Intervención Prioritaria (Nivel 2), donde se prevén actuaciones de conservación a medio y largo plazo para la mejora de sus poblaciones. Asimismo, el ámbito se incluye en espacios de gestión de aves necrófagas asociados a las Sierras meridionales de Álava y Sierra de Toloño, así como en zonas de protección frente a colisiones con tendidos eléctricos. En conjunto, la zona presenta un valor faunístico muy relevante, condicionado por la confluencia de hábitats y la presencia de especies protegidas, aunque sin implicar restricciones incompatibles con el desarrollo del proyecto. Las afecciones sobre la fauna derivadas del proyecto se asocian principalmente a la fase de obras, incluyendo molestias por ruido, vibraciones y presencia de maquinaria, así como a la ocupación temporal del suelo, que puede afectar puntualmente a la microfauna. Asimismo, el incremento del tráfico de vehículos puede generar riesgos de atropello accidental, especialmente en especies de baja movilidad, por lo que se recomienda la reducción de velocidad en el entorno de obra y la adopción de medidas de prevención y rescate en caso necesario. De forma adicional, existe un riesgo potencial de vertidos accidentales y mala gestión de residuos que podría afectar a la fauna terrestre y a la ictiofauna de los cursos de agua próximos, por lo que será necesaria la aplicación de buenas prácticas ambientales durante toda la fase constructiva. En conjunto, el impacto se valora como moderado, de carácter directo, temporal y reversible, sin afecciones relevantes durante la fase de explotación.



Elemento / Área del medio afectado	Síntesis descriptiva
Corredores ecológicos	El ámbito de estudio se ubica en un espacio núcleo de la red de Corredores Ecológicos de Euskadi, cuya denominación es “Kantabria Mendilerroa / Sierra Cantabria”. La ejecución de las conducciones y la excavación asociada al nuevo depósito pueden generar impactos de carácter localizado y, en general, de intensidad leve y temporal, consistentes principalmente en la alteración puntual de la funcionalidad del corredor durante la fase de obras. Entre los efectos potenciales cabe destacar la afección directa sobre la cubierta vegetal en el trazado de las zanjas y la posible perturbación de los desplazamientos de fauna a escala local aunque de manera puntual. Deberán respetarse los periodos críticos de las especies afectables.
Paisaje	El ámbito del proyecto se localiza en la cuenca visual de Bernedo, incluida en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dentro de la unidad de paisaje “Mosaico forestal con pastos montanos en dominio kárstico” al norte y “Froncosas caducifolias en dominio kárstico” al sur, caracterizada por un valor paisajístico global alto, con presencia de muy pocos impactos visuales moderados en el entorno. Asimismo, el área de interés naturalístico “Sierra de Cantabria” presenta un valor escénico muy alto y una valoración paisajística global muy elevada. A escala territorial, el proyecto se integra en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de Álava como paisaje sobresaliente “Sierra de Toloño (53)”, y en el Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Álava Central como unidad “Toloño mendilerroa / Sierra de Toloño (36)”, además de estar clasificado como área de especial interés paisajístico (AEIP P11), con alta calidad y fragilidad visual. Durante las fases preoperacional y de construcción, el proyecto generará afecciones paisajísticas puntuales derivadas de la presencia de maquinaria, instalaciones auxiliares, acopios de materiales y movimientos de tierra, que introducen elementos temporales desordenados y contrastes cromáticos que alteran la calidad escénica del entorno. No obstante, debido a la limitada extensión de las actuaciones, el impacto se valora como compatible-moderado. Se prevé la adopción de medidas de integración y delimitación de la obra (jalonamiento y acotación del área de actuación) para reducir las afecciones indirectas al paisaje. Durante la fase de explotación, la restauración ambiental de las áreas afectadas, especialmente en el emplazamiento del antiguo depósito, contribuirá a la mejora de la calidad visual del ámbito, favoreciendo la integración paisajística final del proyecto. Se valora favorablemente la demolición y retirada del depósito que va a quedar en desuso y la restauración ambiental de este entorno, compensándose en gran medida el efecto paisajístico.
Patrimonio Cultural	Según el informe emitido por el Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava, la zona afectada por las obras coincide con el espacio arqueológico de la Ermita de Nuestra Señora de Torcazarra (ficha nº 23 de Lagrán). En consecuencia, y de conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco, se requiere la realización de un estudio arqueológico pormenorizado.



Elemento / Área del medio afectado	Síntesis descriptiva
Hábitat humano	En 2023, Lagrán contaba con 183 habitantes y una densidad de 4,03 hab/km², con una estructura demográfica marcada por el envejecimiento: el 12,60 % menores de 19 años, el 51,40 % entre 20 y 64 años y el 36,10 % mayores de 65 años, en línea con la tendencia de la CAPV. En el ámbito económico, la tasa de paro en 2022 fue del 9,9 %, y la actividad se distribuye principalmente en el sector servicios (55,8 %), seguido del sector primario (22,4 %), la construcción (18,9 %) y la industria (2,8 %), destacando el peso relativamente elevado del sector primario frente al conjunto de la CAPV. Durante la fase de construcción, los impactos sobre el hábitat humano serán de carácter temporal y revertirán tras la finalización de las obras. Dado que la actuación se localiza en una zona aislada de núcleos urbanos y áreas residenciales, el tránsito peatonal en el entorno es mínimo. Las afecciones a los usuarios serán puntuales y localizadas. Debido a su limitada duración y a la aplicación de las medidas correctoras proyectadas para mitigar las molestias, el impacto se califica como compatible. Finalmente, una vez operativa la infraestructura, el impacto ambiental sobre el entorno socioeconómico se considera positivo, al garantizar y optimizar el abastecimiento hídrico del municipio de Lagrán.
Cambio climático	Durante las fases preoperacional y de construcción, las afecciones sobre el sistema climático y sus efectos derivados serán inapreciables. La magnitud y alcance de las obras proyectadas descartan cualquier incidencia significativa sobre las variables climáticas o el balance de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En la fase de explotación, el impacto se califica como no significativo (o inexistente). Debido a las dimensiones reducidas de la infraestructura, su funcionamiento no alterará las condiciones del entorno, manteniendo una situación análoga al escenario preoperacional o de partida.
Riesgos	El ámbito de estudio, localizado en el municipio de Lagrán, presenta una idoneidad ambiental alta debido a que el riesgo sísmico está clasificado en un nivel bajo-moderado (V-VI) y a que se descarta la presencia de suelos potencialmente contaminados o zonas con riesgo de inundabilidad según la cartografía oficial de la CAPV.

La ejecución de las actuaciones contempladas en el “Proyecto constructivo de nuevo depósito en Lagrán”, se estima que no ocasionará impactos ambientales de elevada magnitud, considerándose estos de carácter compatible, conllevando además en su fase de explotación un efecto beneficioso sobre la gestión de las aguas, todo ello siempre y cuando se ajuste a las actuaciones descritas en la documentación aportada por el promotor en el marco de este procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, y se respeten íntegramente las determinaciones recogidas en el presente informe.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo lo señalado en el presente informe, y de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada efectuada, no es previsible que el “Proyecto constructivo de nuevo depósito en Lagrán”, vaya a producir efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación de impacto ambiental ordinaria prevista en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013. No obstante, serán de obligada ejecución las medidas protectoras y correctoras que se incluyen en este Informe de impacto ambiental, en el Documento ambiental del proyecto y



las señaladas por los organismos consultados, así como la correcta ejecución de su programa de vigilancia ambiental.

En cualquier caso, esta conclusión no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

5.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

En el apartado 6 del Documento Ambiental se señalan una serie de medidas para la integración ambiental del Proyecto, tanto preventivas como correctoras, las cuales se consideran en general correctas, por lo que procede que se apliquen en los términos en los que se describen. No obstante, a continuación, se incluyen las medidas complementarias que consideramos deben ser adoptadas para evitar y/o minimizar los efectos ambientales negativos en el ámbito afectable descrito.

- A) La ejecución del Proyecto se ajustará a las determinaciones contenidas en esta Resolución y en lo que no contradiga ésta, a lo contenido en la documentación presentada a este Departamento para la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto. Cualquier modificación del Proyecto que surja durante el transcurso de las obras y que suponga cambios sensibles en las características o acciones del Proyecto o implique variaciones en los impactos ambientales esperados, deberá ser informada y autorizada previamente a su aprobación por el Órgano Ambiental de la Diputación Foral de Álava.
- B) Deberán adoptarse las medidas de Prevención de Impactos y Corrección Ambiental expuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el apartado 6. Medidas preventivas y correctoras del Estudio de Impacto Ambiental y en Documento Técnico de Proyecto. A tal efecto serán de obligada ejecución por el promotor las actuaciones necesarias para la adecuación y adaptación de las acciones del Proyecto a las condiciones ambientales establecidas en el presente Informe de Impacto Ambiental, adicionales a las definidas en el Estudio de Impacto Ambiental del “Proyecto constructivo de nuevo depósito en Lagrán”, así como las establecidas por este Órgano Ambiental para la completa y apropiada regeneración ecológico-paisajística del conjunto de superficies que resulten afectadas por la ejecución de las obras proyectadas.
- C) El Pliego de Condiciones para la contratación de la obra habrá de recoger todas las prescripciones ambientales relativas a la ejecución de los trabajos explicitados en el Documento de Estudio de Impacto Ambiental, así como las que se señalan en este informe de impacto ambiental, todo ello en orden a la protección del entorno y nominación de los impactos ambientales de la obra. En este Pliego deberá incidirse en que tanto los trabajos de excavación, de demolición así como los trabajos de transporte de materiales a realizar se ejecutarán siempre que sea posible mediante el empleo de maquinaria ligera, con el objeto de reducir al máximo los posibles orígenes de impactos sobre el medio natural, y en especial sobre la vegetación, el paisaje y el medio híbrido.
- D) Con anterioridad al inicio de las obras su Promotor dará aviso al Servicio de Sostenibilidad Ambiental al objeto de efectuar un correcto seguimiento ambiental de las obras y de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Informe de Impacto Ambiental.
- E) Con carácter previo al inicio de las obras, tal y como indica el Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava en su informe, deberá elaborarse un estudio arqueológico específico conforme a lo establecido en la Ley 6/2019, de Patrimonio Cultural Vasco, dado que en el ámbito de actuación se localiza la zona arqueológica de la Ermita de Nuestra Señora de Torcazara. Las características, condiciones y medidas



de dicho estudio arqueológico se concretarán de acuerdo con lo establecido con los Órganos competentes en materia de Patrimonio Cultural de la Diputación Foral de Álava.

- F) Se llevará a cabo la delimitación concreta y señalamiento del contorno de las superficies a afectar por la ejecución del Proyecto mediante balizas y señalización pertinente en las zonas de mayor valor ambiental. En dicho señalamiento habrán de estar presentes la Dirección de Obra por parte del Servicio de Calidad Ambiental, el Jefe de Obra de la Contrata y un técnico del Servicio de Sostenibilidad Ambiental.
- G) Con carácter previo al inicio de las obras, deberá realizarse una delimitación precisa de las superficies de vegetación natural y de los hábitats de interés comunitario potencialmente afectados, basada en trabajos de campo actualizados y cartografía detallada de vegetación, con objeto de ajustar al máximo la ocupación prevista y minimizar las afecciones sobre las formaciones naturales presentes en el ámbito de actuación.

Durante la fase de ejecución se adoptarán las medidas necesarias para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación adyacente a las zonas de obra, incluyendo la protección de ejemplares arbóreos y arbustivos de porte significativo, el control y tratamiento de daños accidentales sobre la vegetación conservada y la prevención de la introducción o expansión de especies exóticas invasoras mediante la adecuada gestión de tierras, maquinaria y materiales.

Asimismo, deberá ejecutarse un programa integral de restauración vegetal y de integración paisajística de todos los terrenos afectados temporal o permanentemente por las obras, así como de los entornos asociados a las nuevas infraestructuras. Dicho programa incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Descompactación, modelado y perfilado previo del terreno para asegurar una adecuada conformación fisiográfica y una correcta integración con las superficies naturales colindantes.
- Extensión y perfilado de una capa mínima de 0,4 m de tierra vegetal previamente retirada y conservada durante las obras.
- Realización de labores de preparación del terreno, incluyendo mullido, laboreo y refino superficial, para favorecer la implantación de la cubierta vegetal.
- Implantación de una cubierta herbácea mediante siembra o hidrosiembra en todas las superficies afectadas con vegetación natural, utilizando mezclas de gramíneas y leguminosas autóctonas adaptadas a las condiciones edafoclimáticas de la zona. La composición de dichas mezclas deberá ser aprobada por el órgano ambiental competente.

La restauración de las formaciones forestales afectadas deberá orientarse a garantizar, como mínimo, la ausencia de pérdida neta de funcionalidad ecológica. A tal efecto, y en línea con lo informado por la Dirección de Patrimonio Natural y adaptación al Cambio Climático de Gobierno Vasco, la superficie de quejigal eliminada por ocupaciones temporales y permanentes deberá compensarse mediante restauración o creación de nuevas superficies equivalentes, recomendándose una proporción mínima de 1:2 entre superficie afectada y superficie restaurada. Considerando una afección estimada de 595 m² de quejigal, la restauración deberá alcanzar aproximadamente 1.190 m². En el proyecto que se vaya a aprobar de manera definitiva deberá explicitarse el ámbito concreto en el que el promotor plantea llevar a cabo esta restauración, así como quedar recogida la actuación en su presupuesto.

Nota.- El emplazamiento en el que se lleven a cabo las medidas de compensación no se corresponderá con el ámbito concreto de actuación en el que se localiza el depósito



existente y el nuevo depósito a construir (en este ámbito concreto se llevan a cabo medidas protectoras y correctoras pero no compensatorias).

La restauración forestal se realizará mediante especies propias de la serie de vegetación potencial correspondiente al quejigal, empleando planta autóctona de procedencia adecuada y densidades suficientes para garantizar la recuperación de la estructura y funcionalidad del hábitat. Igualmente, deberá contemplarse la restauración ambiental del emplazamiento ocupado por el depósito existente una vez se produzca su demolición, destinando preferentemente dicho espacio a la recuperación de vegetación natural y, en particular, a la compensación de las superficies forestales afectadas por el proyecto.

Las características definitivas de las siembras y plantaciones, así como la localización y superficie de las actuaciones restauradoras, deberán ser validadas por este Órgano Ambiental con anterioridad a la aprobación definitiva del proyecto.

Finalmente, el periodo de garantía y mantenimiento de las actuaciones de restauración se ampliará a un mínimo de tres años, durante los cuales se realizarán las labores necesarias para asegurar el éxito de la revegetación, incluyendo reposición de marras, control de especies invasoras, riegos de apoyo cuando resulten necesarios y seguimiento periódico de la evolución de la cubierta vegetal restaurada. Todo ello se incluirá en el presupuesto del proyecto de aprobación definitiva.

- H) Con carácter previo al inicio de cualquier actuación de tala, poda, desbroce o eliminación de vegetación arbórea y arbustiva, deberá realizarse una prospección específica por personal técnico especializado en fauna, con el fin de identificar la posible presencia de nidos, refugios, dormideros, colonias de cría o ejemplares arbóreos utilizados como posaderos o atalayas de reclamo por especies de interés faunístico.

La inspección abarcará la totalidad de las masas forestales y ejemplares susceptibles de resultar afectados por las actuaciones previstas, prestando especial atención a la presencia de aves reproductoras, quirópteros y otras especies protegidas que pudieran utilizar el arbolado como lugar de refugio, reproducción o descanso.

En caso de detectarse nidos activos, refugios, dormideros o cualquier otro elemento de interés para la fauna catalogada que pudiera verse afectado por las actuaciones proyectadas, se suspenderán los trabajos en el área afectada y se comunicará inmediatamente dicha circunstancia a la Dirección del Medio Natural de la Diputación Foral de Álava, que determinará las medidas de protección específicas a adoptar. Entre dichas medidas podrán incluirse, entre otras, el establecimiento de zonas de exclusión, la adaptación del calendario de corta, la delimitación de perímetros de protección o cualquier otra actuación que garantice la conservación de los ejemplares y de sus áreas de reproducción, refugio o descanso.

- I) Los horizontes correspondientes a la tierra vegetal en los emplazamientos propuestos para la ubicación de las conducciones y del nuevo depósito serán retirados de forma selectiva, siendo deseable su redistribución inmediata o procediendo a su acopio si no fuera posible en terreno que deberá autorizarse por parte del Órgano Ambiental de esta Diputación. El apilado ha de hacerse en masas de sección trapezoidal de 3 metros de altura como máximo para evitar su compactación. El destino de la tierra vegetal serán los trabajos de restauración vegetal y restitución de suelo a realizar en las superficies afectadas por la obra y descritas en párrafos anteriores de este Informe.



- J) Deberán habilitarse, durante el período de realización de las obras, recipientes estancos, depósitos impermeabilizados u otros sistemas alternativos para almacenamiento de lubricantes o carburantes, quedando prohibido el vertido de los ya utilizados, los cuales se entregarán a gestor autorizado.

Los residuos de construcción y demolición deberán gestionarse conforme establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En cuanto a los residuos no peligrosos consistentes en suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados, deberá atenderse a lo señalado en Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. En relación con esta tipología de residuos, las tierras y rocas limpias excedentarias, habrá de primarse su reutilización en otros proyectos en los que se necesiten préstamos, con objeto de ir avanzando hacia los objetivos establecidos para esta tipología de residuos en el plan de prevención y gestión de residuos de Euskadi 2030 (reutilización del 75%).

- K) La Dirección de Agricultura de la Diputación Foral informa que en el Protocolo Evaluación de la Afección Sectorial se señala que deberá solicitarse informe técnico al Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación a los efectos de aplicación de la Norma Foral 6/1995 para el uso, conservación y vigilancia de Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava, con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación que afecte a los caminos rurales. Así mismo indica que las obras deberán contar con la autorización de la Entidad titular de los viales afectados y que en todo caso se hace necesaria que los caminos queden restituidos al finalizar las obras.
- L) La caseta de control y el resto de elementos auxiliares asociados a la instalación y el nuevo depósito deberán diseñarse y ejecutarse de forma que se minimice su incidencia visual sobre el entorno. Para ello, se emplearán soluciones constructivas, materiales, acabados y tonalidades cromáticas acordes con los colores dominantes del paisaje circundante, evitándose superficies reflectantes, acabados brillantes o colores discordantes que incrementen su visibilidad.
- M) Una vez finalizadas las obras se efectuará una rigurosa campaña de limpieza. El área de influencia del Proyecto habrá de quedar totalmente limpia de restos de obras, y las instalaciones de obra totalmente desmanteladas.

6.- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.

Tal y como señala el artículo 52 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el seguimiento del cumplimiento del informe de impacto ambiental corresponde al órgano sustantivo. El órgano ambiental podrá realizar las comprobaciones y recabar información para verificar el cumplimiento del condicionado del informe de impacto ambiental. En cualquier caso, tal y como se plantea en el apartado 7 del Documento Ambiental referido al “Programa de Vigilancia Ambiental”, se realizará una labor de seguimiento medioambiental a llevar a cabo de forma coordinada entre el Servicio de Calidad Ambiental y el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de esta Diputación Foral, a realizar durante la fase de construcción para conocer y evaluar la eficacia de las medidas correctoras y de restauración ambiental aplicadas y corregir las posibles deficiencias que se puedan apreciar.



Antes de la aprobación definitiva del proyecto, su promotor (el Servicio de Calidad Ambiental), deberá remitir la siguiente documentación para su informe a los solos efectos ambientales:

- Proyecto definitivo con las modificaciones que resulten de la implementación de las medidas establecidas en este informe de impacto ambiental.

Durante la ejecución de los trabajos:

- *Remitir a este órgano ambiental los informes de seguimiento ambiental que se vayan emitiendo de acuerdo con lo establecido en el punto 7. Programa de vigilancia ambiental del Documento ambiental que ha presentado el Servicio de Calidad Ambiental para el procedimiento de Evaluación de impacto ambiental simplificada.*

Vitoria-Gasteiz, 16 de julio de 2026

**Técnico Superior de Evaluación
Ambiental**

Jefe de la Sección de Evaluación Ambiental.

Fdo.: David Pascual Anguiano.

Fdo.: Juan Abad García.

**Jefe del Servicio de
Sostenibilidad Ambiental.**

Fdo.: Ignacio Ruiz González